

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 3 DE MARZO DE 2023

26.862

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1118 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001841-2022, registro de Policía de San Juan– Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Oficial Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Susana Valeria Casas Busto, solicita su transferencia al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que puede desarrollar en la fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 095-G, a partir de fecha 01 de Enero de 2007.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Oficial Inspector Susana Valeria Casas Busto se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Transfírase a la Oficial Inspector Susana Valeria Casas Busto, DNI N° 30.891.453, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1119 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000291-2022 y su agregado N° 040.078-J-91 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Concepción del Señor Caballero DNI N° 05.162.480, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Marcos Jesús Marinero DNI N° 07.937.542, ocurrido el 21 de diciembre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Concepción del Señor Caballero, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 33, Tomo N° 36, Año 2009 de fecha 20 de marzo de 2009 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 6311, Oficina 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 2369-G, de fecha 13 de noviembre de 1991, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Sargento del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista (CSAEO) de la Policía de San Juan, Señor Marcos Jesús Marinero, a partir del 01 de enero de 1992, según las disposiciones de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso b).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Concepción del Señor Caballero en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley 509-S Artículos 29, 31 y Ley Nacional 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Concepción del Señor Caballero, CUIL N° 27-05162480-2, a partir del 22 de diciembre de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (CSAEO) Señor Marcos Jesús Marinero DNI N° 07.937.542, antigüedad policial 24 años, monto de pensión, total de asignación: \$ 92.282,76 (pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y dos con 76/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 22 de diciembre de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Concepción del Señor Caballero, los cuales estarán a cargo de ANSES.

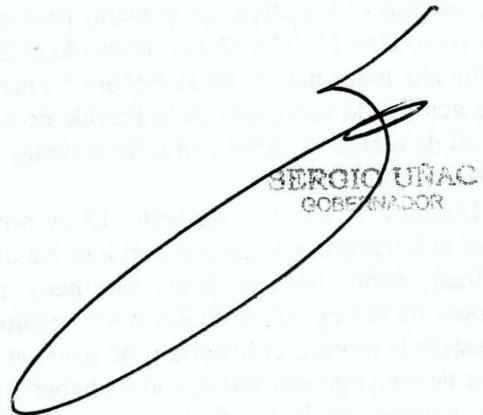
ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Marcos Jesús Marinero DNI N° 07.937.542 en la persona de la Señora Concepción del Señor Caballero previa compensación de las sumas percibidas indebidamente, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5º.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

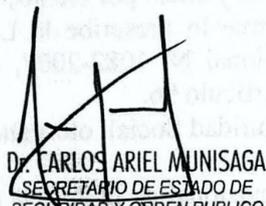
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1120 -ME-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-006643-2021 registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 67/100 (\$1.967.677,67), a favor de la Sra. Cortez Sonia Mabel, DNI N° 29.003.696, CUIT N°: 27-29003696-3, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados en el cargo Categoría 150, Maestro Celador de Internados, carácter Suplente, turno tarde, de la Escuela Albergue "Domingo French" Primario Rural Aislada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el día 07/04/2021 y el día 15/11/2021. Que consta agregada Solicitud de Designación y Acta de Ofrecimiento de fecha 07 de abril de 2021 a la Sra. Cortez, del Cargo mencionado ut supra, cargo vacante en razón de la Licencia por Cargo de Mayor Remuneración de la Sra. Zalazar Rosana del Carmen según Resolución Conjunta N° 10825-ME-2018.

Que obra agregada Declaración Jurada de los cargos y actividades que desempeña la Sra. Cortez, de la cual surge que en fecha 14/05/2021 poseía un cargo Categoría 150, Maestro Celador de Internados con carácter Suplente, en la Escuela Albergue "Domingo French" Primario Rural Aislada, turno tarde, como así también un cargo Categoría 148 Celador de Internados, con carácter Titular, en la Escuela Albergue "Domingo French" Primario Rural Aislada, turno rotativo mañana, tarde y noche.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación quien expresa que se observa que el cargo cuyo reconocimiento se tramita ha sido tomado por la docente en incompatibilidad, ya que el mismo es de turno tarde y la docente ya posee un cargo de turno mañana, tarde y noche, por lo que entiende que no corresponde hacer lugar a la designación de la docente Cortez, debiendo disponerse el cese a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que se emita. Siendo pertinente el reconocimiento de haberes y consecuente pago de los mismos por las funciones desempeñadas, previo a que la institución educativa adjunte certificación de servicios y a que Departamento Contable informe que no lo haya percibido, adjuntando documentación respaldatoria, en virtud de que la situación expuesta encuadra en los supuestos contemplados en la Ley N° 55-I artículo 57° y Resolución N° 0029-MHyF-96, debiendo aprobarse el mismo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Resolución N° 5465-ME-2021, en su artículo 1° se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Cortez Sonia Mabel, en un cargo de Maestro Celador de Internados con carácter Suplente –turno tarde-, en la Escuela Albergue Domingo French, y en su artículo 2° dispone el cese de la Sra. Sonia Mabel Cortez, en el desempeño del cargo de Maestro Celador de Internados mencionado.

Que la Resolución N° 5465-ME-2021 fue notificada a la Sra. Cortez en fecha 15 de noviembre de 2021.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Cortez no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que se agrega constancia de notificación de la Circular N° 790-CGP-2020, referida a la opción de imputación del impuesto a las ganancias.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$1.967.677,67), a favor de la Sra. Cortez Sonia Mabel, DNI N° 29.003.696, CUIT N°: 27-29003696-3, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados en el cargo Categoría 150, Maestro Celador de Internados, carácter Suplente, turno tarde, de la Escuela Albergue “Domingo French” Primario Rural Aislada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el día 07/04/2021 y el día 15/11/2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Artículo 57° de la ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto precedentemente se imputa a:
EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001/22: Deuda Ejercicio Vencido 2021 07/04 al 15/11/2021: \$ 1.967.677,67.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUBPARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 1.658.108,76

PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 168.629,66

PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 140.939,25

CLASE: 04 DOCENTES

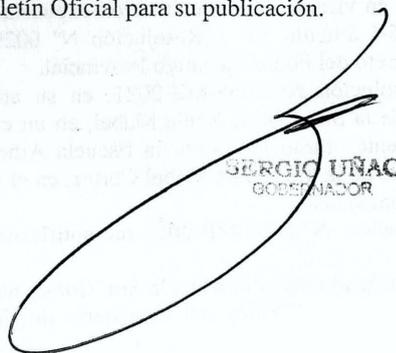
TOTAL:.....\$ 1.967.677,67

ARTICULO 3º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1123 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 22 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 508-000110-2022, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 508-000217-2020, la Empresa D.E.C.S.A (Distribuidora Eléctrica de Cauce S.A.), solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 0947-MIySP-2019, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MIySP-2019, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a emitir Resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 146-DRE-2020, N° 163-DRE-2020, N° 182-DRE-2020, N° 203-DRE-2020, N° 229-DRE-2020 y N° 017-DRE-2021, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 8.165.332,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 146-DRE-2020, N° 163-DRE-2020, N° 182-DRE-2020, N° 203-DRE-2020, N° 229-DRE-2020 y N° 017-DRE-2021, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, a favor de la Empresa D.E.C.S.A. (Distribuidora Eléctrica de Cauce S.A.), por la suma de pesos ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 8.165.332,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO HUNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1124 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 22 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 508-000107-2022, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 500-000588-2020, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 947-MlySP-19, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MlySP-2019, se autoriza al Sr. Director de la Dirección de Recursos Energéticos, a emitir Resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 140-DRE-2020, N° 168-DRE-2020, N° 183-DRE-2020, N° 197-DRE-2020, N° 218-DRE-2020 y N° 015-DRE-2021, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos ciento treinta millones con 00/100 (\$ 130.000.000,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

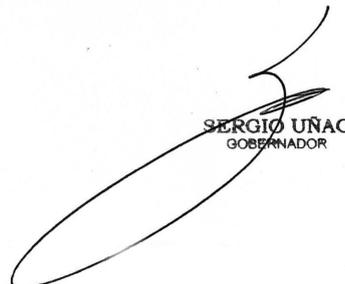
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 140-DRE-2020, N° 168-DRE-2020, N° 183-DRE-2020, N° 197-DRE-2020, N° 218-DRE-2020 y N° 015-DRE-2021, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2020, a favor de la Empresa Energía San Juan S.A., por la suma de pesos ciento treinta millones con 00/100 (\$ 130.000.000,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO CORTÉZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1125 – SEAyDS – 2022

SAN JUAN, 22 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente 1300-2138-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Andrés Eduardo Alderete D.N.I.: 31.399.661, agente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable desde el 01 de diciembre del año 2015 según Decreto N° 1539-2015 cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos, solicita el cambio de agrupamiento en razón de encontrarse realizando tareas administrativas en el Área antes mencionada.

Que por las Leyes Provinciales N° 1116-A y 1374-A se faculta al poder ejecutivo a efectuar reubicaciones de categorías dentro de los agrupamientos que conforma la Planta Permanente del Estado Provincial para permitir el desarrollo de la carrera administrativa.

Que mediante Resolución N° 0377-SHF-2022, se incorpora en la Planta Permanente de la Jurisdicción y Actividad, la categoría vacante que se detalla, conforme la imputación del instrumento legal antes mencionado.

Que obra copia certificada de Decreto N° 1150-SEAyDS-2021, mediante el cual se promociona al agente Andrés Eduardo Alderete D.N.I.: 31.399.661.

Que consta la totalidad de la documentación requerida del peticionante para acceder al cambio de agrupamiento.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

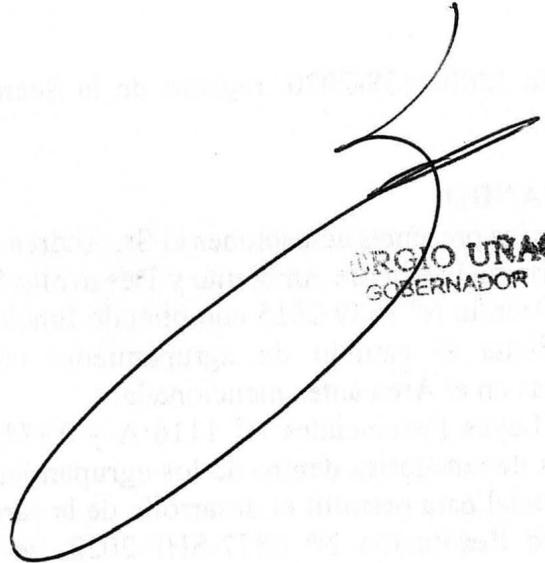
ARTÍCULO 1°.- Dispóngase a partir de la firma del presente Decreto el cambio del agrupamiento servicios generales al agrupamiento administrativo del Sr. Andrés Eduardo Alderete D.N.I.: 31.399.661, agente de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, categoría 14°.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto.

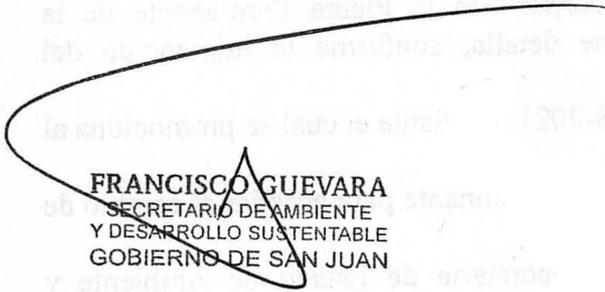
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1128 -MG- 2022 -

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000195-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac y la Sra. Administradora Federal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Lic. Mercedes Marcó del Pont llevaron a cabo la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de San Juan y la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscrito el 29 de marzo de 2022.

Que mediante la firma del Convenio Marco las partes han manifestado su mutuo interés y voluntad en vincularse con el objeto de coordinar esfuerzos de cooperación, así como explorar la posibilidad de encarar en conjunto acciones de colaboración, intercambio de conocimientos y buenas prácticas, en función de los objetivos propuestos, pudiendo acordar por Convenios Específicos la realización de obras bajo los términos del Convenio.

Que la AFIP, por su misión, características y funciones, es una entidad federal que mantiene una relación de colaboración y coordinación con otros organismos que, en mérito a sus facultades y competencias específicas, se encuentran en condiciones de contribuir a sus fines. Estos se relacionan con las funciones de aplicación, percepción, fiscalización, y ejecución de obligaciones tributarias aduaneras y de la seguridad social y el control del comercio internacional.

Que son objetivos estratégicos de la AFIP, entre otros, el fortalecimiento del control primario, la disminución de la evasión y el contrabando, así como también el mejoramiento de los servicios a los contribuyentes y usuarios aduaneros para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Que la Provincia presentó a la AFIP un proyecto de obra, mejoras y refacciones de la Aduana ubicada en la localidad de Las Flores, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan.

Que las partes acordaron en particular la coordinación de acciones a fin de llevar adelante mejoras y refacciones en el inmueble propiedad de la AFIP, sito en la Ruta Nacional número 150 sin número, Las Flores, 1059 metros al Oeste de Camino a Pismanta, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, designado como Polígono 1-2-3-4, con el fin de garantizar el desarrollo de sus funciones de control en condiciones adecuadas y mejorar los servicios a los usuarios aduaneros y público en general.

Que resulta de interés para la Provincia y la AFIP que se concrete su ejecución, siendo conveniente a tal efecto, su aporte en el marco del Convenio suscrito.

Que es necesario ratificar en todas sus partes el Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme Artículo 189 Inciso 9° y Artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

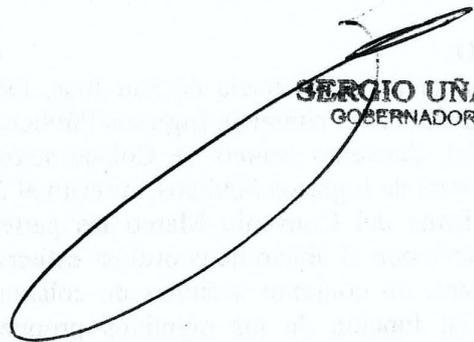
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de San Juan y la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscrito por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac y la Sra. Administradora Federal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Lic. Mercedes Marcó del Pont el 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, conforme el Artículo 150 Inciso 2º de la Constitución Provincial, acompañándose los proyectos de Ley y Mensaje.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1129 -MG-2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000296-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Colegio de Abogados de San Juan", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social. Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

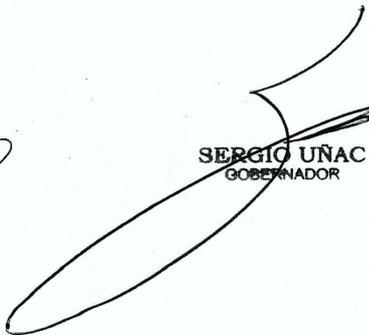
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Colegio de Abogados de San Juan" hoy "Colegio de Abogados de San Juan - Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1130 -ME-2022

SAN JUAN, 25 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-18382-B-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 04/100 (\$482.347,04), a favor de la Sra. María Alejandra Bolibo, DNI N° 22.218.264, en concepto de pago por servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Reemplazante, -turno mañana-, del ENI N° 25, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 27 de junio de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018.

Que por Resolución N° 11251-ME-2018, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Bolibo, a partir del 27 de junio de 2018, en la situación de revista citada precedentemente, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la mencionada resolución.

Que a tenor de lo expuesto, el pago peticionado, deberá efectuarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, ya que encuadra en el procedimiento previsto por el Artículo 57° de la Ley N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 04/100 (\$482.347,04), a favor de la Sra. María Alejandra Bolibo, DNI N° 22.218.264, en concepto de pago por servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial con carácter Reemplazante, -turno mañana-, del ENI N° 25, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 27 de junio de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido:2018
27/06/2018 al 26/12/2018: \$482.347,04):**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00.A01 - EDUCACIÓN INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 406.460,81.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB.PAT. JUBILACIÓN.....\$ 41.337,06.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 34.549,17.-
TOTAL:.....\$ 482.347,04.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

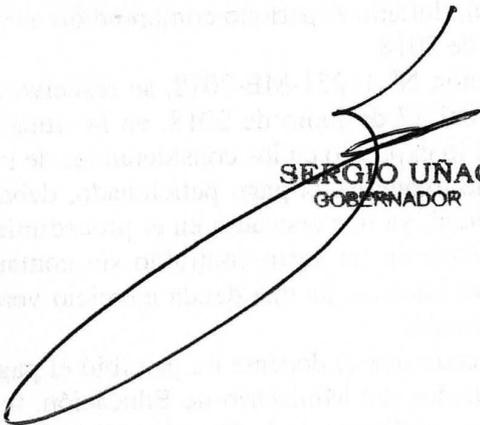
ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° **1131** -ME-2022

SAN JUAN, **25 JUL. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 300-000040-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 60/100 (\$286.616,60), a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Orellano, DNI N° 31.681.547, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestra Nivel Inicial con carácter Titular y Dirección a cargo de JINZ N° 2 "La Capilla", 1ª Categoría- Radio 6, departamento de Calingasta, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende pertinente el Reconocimiento de haberes y consecuente pago de los mismos por las funciones desempeñadas, en virtud de que la situación expuesta encuadra en los supuestos contemplados en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I, toda vez que el mismo se trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (deuda año: 2020 -2021), en contravención con la normativa legal citada.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente y notificada de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 60/100 (\$286.616,60), a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Orellano, DNI N° 31.681.547, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestra Nivel Inicial con carácter Titular y Dirección a cargo de JINZ N° 2 "La Capilla", 1ª Categoría, Radio 6, Departamento Calingasta, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 15 de febrero de 2021, de conformidad a lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTG. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido del 01/10 al 30/12/2020: \$ 191.077,73 y del 01/01 al 15/02/2021: \$ 95.538,87 TOTAL: \$ 286.616,60):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01 - EDUCACION INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1 – PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 241.524,06.-

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 24.563,00.-

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 20.529,54.-
TOTAL:.....\$ 286.616,60.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° **1132** -ME-2022

SAN JUAN, **25 JUL. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 300-31754-M-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 53/100 (\$248.652,53), a favor de la Sra. Romina Manrique, DNI N° 28.570.804, CUIL N° 23-28570804-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Celador de Internados, con carácter Suplente, -turno tarde-, en la Escuela Albergue José Manuel Estrada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre los días del 31 de octubre de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019 y año 2020) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Manrique ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias. Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 53/100 (\$248.652,53), a favor de la Sra. Romina Manrique, DNI N° 28.570.804, CUIL N° 23-28570804-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Celador de Internados, con carácter Suplente, -turno tarde-, en la Escuela Albergue José Manuel Estrada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre los días del 31 de octubre de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 31/10/2019 AL 31/12/2019: \$ 119.353,21.

01/01/2020 AL 05/03/2020: \$ 129.299,32.

TOTAL: \$248.652,53.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01 - EDUCACION PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL	
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....	\$ 209.532,76
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 21.309,48
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$ 17.810,29
TOTAL:.....	\$ 248.652,53
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° **1138** -ME-2022

SAN JUAN, **25 JUL. 2022**

VISTO:

El expediente N° 300-014001-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones tramita la ratificación de los Convenios Marco de Asistencia y Colaboración, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y los Municipios de Caucete, Sarmiento, 25 de Mayo, Jachal, Valle Fértil, Ciudad de San Juan, Rawson y San Martín.

Que por el mencionado Convenio, las partes se ofrecen mutuamente asistencia y cooperación técnica y financiera con la finalidad de satisfacer sus necesidades de orden educativo, cultural, técnico, científico, de investigación básica, artístico, deportivo, capacitación, formación, actualización tecnológica del personal docente, capacidad emprendedora de los estudiantes y todas aquellas acciones que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación expresando que corresponde dar intervención al Poder Ejecutivo Provincial para proceder a ratificar los Convenios conforme las previsiones del artículo 189° inciso 9° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que los convenios celebrados con los Municipios de Caucete, Sarmiento, 25 de Mayo, Jachal, Valle Fértil, Ciudad de San Juan, Rawson y San Martín, han sido ampliados mediante sus respectivas Adendas N° 1.

Que corresponde la emisión del Decreto ratificatorio pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes los Convenios Marco de Asistencia y Colaboración, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y los Municipios de Caucete, Sarmiento, 25 de Mayo, Jachal, Valle Fértil, Ciudad de San Juan, Rawson y San Martín, junto a sus respectivas Adendas N° 1, Instrumentos legales que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCAIDO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



Tribunal Electoral de San Juan



SAN JUAN, 02 de marzo de 2023.-

VISTO: El Expte. N° 1641 caratulados "FRENTE DESARROLLO Y LIBERTAD S/ PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA 2023".-

Y CONSIDERANDO: Que por el mismo y mediante Resolución de fecha 24 de febrero del año en curso se ha reconocido personería jurídico política al Frente Electoral "Desarrollo y Libertad" otorgándole en su consecuencia el N° "B025".-

--- Que de acuerdo a lo establecido por el art. 142 de la L.P. 2348-N, dicho reconocimiento importa, además, el uso exclusivo de símbolos y emblemas que los caracterizan tradicionalmente.-

--- Que en fecha 17 de febrero del año en curso, en hora 10,54, el representante del partido que integra dicho Frente Electoral hizo reserva, solicitando registro e inscripción de los siguientes nombre o frases: "VIVA LA LIBERTAD CARAJO", "LA LIBERTAD AVANZA", "SAN JUAN RUGE", todo lo cual obra en Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.-

--- Que la reserva solicitada, lo es sin perjuicio de las atribuciones propias de terceros, que puedan invocar derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.-

--- Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer el uso exclusivo de las frases: "VIVA LA LIBERTAD CARAJO" "LA LIBERTAD AVANZA", "SAN JUAN RUGE" y de los emblemas, símbolos que se reproducen en Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución; reserva dispuesta sin perjuicio de las atribuciones propias de terceros, que puedan invocar derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.

Copia FF.

SEGUNDO: En cuanto a la reserva de colores efectuada por distintas Agrupaciones Políticas, se tiene presente para su oportunidad.-

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese a la Agrupaciones Políticas que se registren, dese suficiente publicidad y publíquese por un día en Boletín Oficial.-



Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. PABLO GERMAN YACANTE
SECRETARIO ELECTORAL



Tribunal Electoral de San Juan



SAN JUAN, 02 de marzo de 2023.-

VISTO: El Expte. N° 1644 caratulados "FRENTE DE IZQUIERDA y DE TRABAJADORES - UNIDAD S/ PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA 2023".-

--- **Y CONSIDERANDO:** Que por el mismo y mediante Resolución de fecha 24 de febrero del año en curso se ha reconocido personería jurídico política al Frente Electoral "DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDOS" otorgándole en su consecuencia el N° "B028".-

--- Que de acuerdo a lo establecido por el art. 142 de la Ley 2348-N, dicho reconocimiento importa, además, el uso exclusivo de símbolos y emblemas que lo caracterizan tradicionalmente.-

--- Que según consta en el Anexo "D" del Acta Constitutiva del Frente, los apoderado de dicha Alianza Electoral hicieron reserva, solicitando registro e inscripción del símbolo partidario tales como imagen (foto), "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD", todo lo cual obra en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

--- Que la reserva solicitada, lo es sin perjuicio de las atribuciones propias de terceros, que puedan invocar derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.-

---Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer el uso exclusivo del símbolo imagen (foto), "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD" descrito en los considerandos y

Es Copia Fiel



Tribunal Electoral de San Juan

que obra en Anexo que forman parte de la integrante de la presente Resolución, reservada
dispuesta sin perjuicio de las atribuciones propias de terceros, que puedan invocar
derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.-

SEGUNDO: En cuanto a la reserva de colores efectuada por la Agrupación Política, se
tiene presente para su oportunidad.-

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese a la Agrupaciones Políticas que se registren, dese
suficiente publicidad y publíquese por un día en Boletín Oficial.-

[Signature]
Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Oñares Yapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Signature]
Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Signature]
Dr. PABLO GERMAN YACANTE
SECRETARIO ELECTORAL





Tribunal Electoral de San Juan



SAN JUAN, 02 de marzo de 2023.-

--- **VISTO:** El Expte. N° 1643 caratulados “ALIANZA ELECTORAL SAN JUAN POR TODOS S/ PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA 2023”.-

--- **Y CONSIDERANDO:** Que por el mismo y mediante Resolución de fecha 24 de febrero del año en curso se ha reconocido personería jurídico política a la Alianza Electoral “SAN JUAN POR TODOS” otorgándole en su consecuencia el N° “B027”.-

--- Que de acuerdo a lo establecido por el art. 142 de la L.P. 2348-N, dicho reconocimiento importa, además, el uso exclusivo de símbolos y emblemas que los caracterizan tradicionalmente.-

--- Que en fecha 31 de enero del año en curso, en hora 12.25, los representantes de los partidos que integra dicha Alianza Electoral hicieron reserva, solicitando registro e inscripción de imágenes, emblemas y símbolos partidarios tales como imagen (foto) del Dr. Sergio Uñac, “SAN JUAN X TODOS” “PERÓN Y EVITA”, haciendo reserva también del N° 1 (uno) para el Frente “San Juan por Todos”, todo lo cual obra en Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

--- Que la reserva solicitada, lo es sin perjuicio de las atribuciones propias de terceros, que puedan invocar derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.-

Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE:**

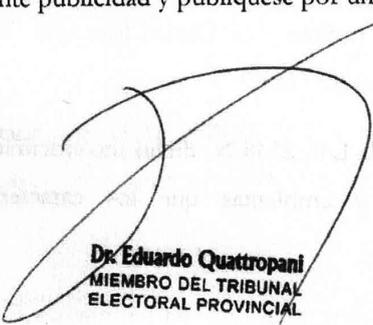
PRIMERO: Reconocer el uso exclusivo de las imágenes, símbolos o emblemas partidarios: imagen (foto) del Dr. Sergio Uñac, “SAN JUAN X TODOS” y “PERÓN Y EVITA”, imágenes y/o identificaciones partidarias descriptas que obran en Anexo como parte de la integrante de la presente Resolución; reserva dispuesta sin perjuicio de las atribuciones

Es Copia F.

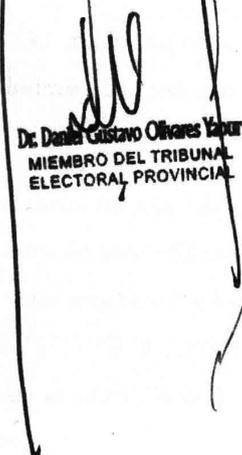
propias de terceros, que puedan invocar derechos electorales, derecho a la imagen o derecho de propiedad sobre los mismos.

SEGUNDO: En cuanto a la reserva de colores efectuada por las distintas Alianza Electorales, se tiene presente para su oportunidad.-

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese a la Agrupaciones Políticas que se registren, dese suficiente publicidad y publíquese por un día en Boletín Oficial.-



Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL



Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL



Dr. PABLO GERMAN YACANTE
SECRETARIO ELECTORAL





Tribunal Electoral de San Juan



SAN JUAN, 02 de marzo de 2023.-

VISTO: El Expte. N° 1642 caratulados “ALIANZA ELECTORAL UNIDOS POR SAN JUAN” PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA 2023”.-

Y CONSIDERANDO: Que por el mismo y mediante Resolución de fecha 24 de febrero del año en curso se ha reconocido personería jurídico política a la Alianza Electoral “UNIDOS POR SAN JUAN” otorgándole en su consecuencia el N° “B026”.-

--- Que de acuerdo a lo establecido por el art. 142 de la Ley 2348-N, dicho reconocimiento importa, además, el uso exclusivo de símbolos y emblemas que lo caracterizan tradicionalmente.-

--- Que en fecha 06 de febrero del año en curso, en hora 12.50, los representantes de los partidos que integran dicho Frente Electoral hicieron reserva del nombre de la Alianza “UNIDOS POR SAN JUAN, solicitando también el registro e inscripción del siguiente nombre “CAMBLA SAN JUAN” que sería empleado por una eventual sub-agrupación Política a presentarse dentro de la Alianza.-

--- Que asimismo ponen de manifiesto que hacen reserva para el uso exclusivo de un “isologotipo”, que no detallan.-

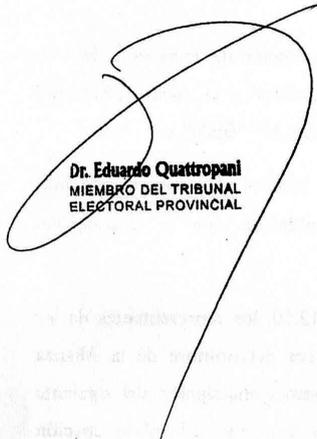
--- Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE:**

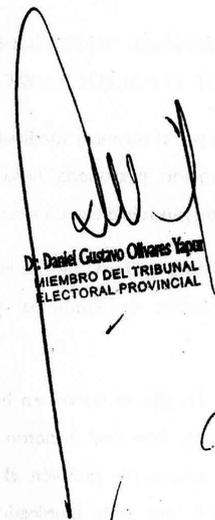
PRIMERO: Reconocer el uso exclusivo del nombre del frente “UNIDOS POR SAN JUAN”, conforme fuera acordado mediante Resolución del Tribunal de fecha 24/02/2023.--

SEGUNDO: En cuanto a la reserva de colores efectuada por la Alianza Electoral, del “elisologotipo” –que no detallan- y el registro o inscripción del nombre “CAMBLA SAN JUAN” que sería empleado por una eventual sub-agrupación Política a presentarse dentro del Frente Electoral; se tienen presentes para su oportunidad.-

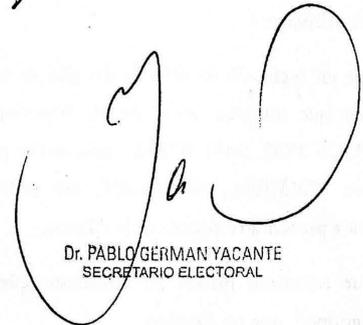
Es Copia

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese a la Agrupaciones Políticas que se registren, dese suficiente publicidad y publíquese por un día en Boletín Oficial.-


Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapan
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL


Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL


Dr. PABLO GERMAN YACANTE
SECRETARIO ELECTORAL


SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL
SAN JUAN

Es Copia Fiel del Original


Lic. GEMA BUSTOS
JEFA DE DESPACHO

SAN JUAN, Capital, 24 de Febrero de 2023.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE LOS DÍAS 09 Y 10 DE MARZO DEL AÑO 2023, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADA A INCORPORAR A PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS (02) PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, EN DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 (SUR) CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-
- COPIA DE DNI.-



SERNANT ADRIANITA M. F.
COMISARIO MAYOR
POLICÍA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.876 Marzo 02-03 \$ 720.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“Agrícola Presidente S.A.” por expediente N°506-000321-2023-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola, Pozo N°06-3735; Q=45 l/s y Pozo N°06-3850 Q=50 l/s en parcela NC 06-54-340489, ubicada en Ruta N°20 y Matías Sánchez, Zonda.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 28 de Febrero de 2023.


Ing. LILIANA TORES
SECRETARIA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
Ing. Liliana Torés
Secretaría Técnica

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA –

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-575-P-12. -

Solicitud de Cantera, Denominada San Jorge- Registrada Catastralmente,
Departamento de Chimbas/San Martín, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.515.747.75	2.552.934.17
V2	6.515.854.79	2.553.144.79
V3	6.515.237.84	2.553.567.59
V4	6.515.285.69	2.553.666.27
V5	6.514.856.81	2.553.929.54
V6	6.514.698.35	2.553.658.23

SUPERFCIE REGISTRADA. 34.32 HAS.

Por Resolución N° 215-DMM- 2022, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.
Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Diciembre de 2.022



H. Ángel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

N° 83.408 Marzo 03/07 \$ 870.-

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 04-2023

Expediente N°00469-O-23

Decreto N°300/2023

Obra: Plan de Reacondicionamiento Eléctrico Plaza San Expedito

Objeto: adquisición de materiales de eléctricos, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	GABINETE METÁLICO ESTANCO 900X1200X20
2	6	GABINETE METÁLICO ESTANCO 300X400X200
3	4	GABINETE 450X450X200
4	7	REPARTIDOR DISTRIBUIDOR DIN 4X7 X 50 AMPER
5	2	REPARTIDOR DISTRIBUIDOR DIN 4X15 X 100 AMPER
6	1	INTERRUPTOR COMPACTO TETRAPOLAR 80 AMPER
7	6	TERMOMAGNÉTICA 4X20A
8	6	DIFERENCIALES 4X40 30 mA
9	3	DIFERENCIAL 4X63 300 mA
10	1	DIFERENCIAL 4X40 300 mA
11	4	TERMOMAGNÉTICAS 4X32
12	5	TERMOMAGNÉTICA 4X16 A
13	2	DIFERENCIAL 4X25A 300mA
14	8	TERMOMAGNÉTICA 2X25 A
15	12	DIFERENCIAL 2X40 A
16	6	TERMOMAGNETICA 2X16A
17	10	RIEL DIN
18	300 U C/U	TIF TERMINALES PUNTERAS 1,5 – 2,5 – 4 – 6 – 10 – 16
19	4	CABLE CANAL RANURADO 30X50
20	4	CABLE CANAL RANURADO 40X60
21	6	CABLE CANAL RANURADO 60X60
22	4	CABLE CANAL RANURADO 30X30


Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

23	4	CABLE CANAL RANURADO 30X40
24	5	CONTACTOR TRIFÁSICO 30 AMPER BOBINA 220 VOLT
25	3	CONTACTOR 40 AMPER TRIFÁSICO BOBINA 220 VOLT
26	2	RELEVO TÉRMICO RANGO 20 A 32 A
27	8	KIT TIERRA ¼ COMPLETOS
28	45	JABALINA MONO CON PRENSA HILO
29	3 rollos c/u uno negro uno rojo	CABLE UNIPOLAR 1,5 – 2,5 – 4 – 6 – 10MM
30	2rollo c/u	CABLE UNIPOLAR TIERRA verde 2,5 – 6 – 10 MM
31	100 MTS	CABLE TIPO TALLER 4X2,5 MM
32	70 MTS	CABLE T T 4X4MM
33	70	CABLE TT 3X2,5MM
34	450 MTS	CABLE PROTODUR 3X2,5MM
35	350	CABLE PROTO 3X4MM
36	240	CABLE PROTO 4X4MM
37	710	CABLE PROTO 4X6MM
38	500	CABLE PROTO 4X10MM
39	80 MTS	CABLE TIERRA DESNUDO 10 MM
40	10	MINI RELAY CON ZÓCAL BOBINA 220 VOLT
41	8	FOTOCONTROL FOTOCÉLULA 2000 WATTS
42	10	BANDEJA METÁLICA PERFORADA PORTA CABLE CON TAPA 200 MM
43	10	CURVA PLANA 200 MM
44	30	UNIÓN BANDEJAS 200MM
45	5	CURVAS ARTICULADAS 200MM
46	6	UNIÓN T 200MM
47	5	UNIÓN CRUZ ALA 200 MM
48	5	PLACA UNIÓN REDUCTORA 200 MM
49	10	TERMINACIONES 200 MM
50	5	TAPAS CON SUJETADOR 200 MM
51	30	MÉNSULAS PESADAS PARA PARED 200MM
52	15	TRAPECIO 200 MM
53	6 TIRONES DE 1 MTS	PARANTE 200 MM
54	7	VARILLAS ROSCADAS 6MM
55	100	TUERCAS CON ARANDELAS PLANAS 6MM
56	100	TARUGOS FICHER CON TORNILLOS 6MM
57	100	TARUGOS FICHE CON TORNILLOS 8MM



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

58	100	TARUGO CON TORNILOS 10 MM
59	200	TORNILLOS PASANTES CON ARANDELAS DOBLES Y TUERCAS 2" 6 MM
60	200	AUTOPERFORANTES 8MM 1" 1/2
61	12	LLAVE SELECTORA DOS POSICIONES ON OFF PARA TABLEROS
62	10	LED INDICADOR VERDE TABLERO
63	4	PROTECTOR DE FASE TRIFÁSICO MULTI P/DIN
64	3	RELÉ RETARDO A LA CONEXIÓN P/DIN
65	35 C/U	BORNERAS PARA DIN ZOLODA 2,5 - 4 - 6 - 10 - 16 - 25
66	25 U	CAÑO PVC 32 MM CON ACCESORIOS
67	40	CURVAS
68	25	CUPLAS
69	40	CONECTORES
70	50	ABRAZADERAS
71	15	CAJA DERIVACIÓN PVC 10X10X10
72	10	CAJA DERIVACIÓN PVC 20X20X10
73	30	CAÑO PVC 22 MM CON ACCESORIOS
74	30	CURVAS
75	30	CUPLAS
76	45	CONECTORES
77	40	ABRAZADERAS
78	10	CAJA RECTANGULAR PVC CIEGA
79	10	CAJA OCTOGONAL CHICA
80	3	LLAVE DE DOS PUNTO
81	5	LLAVE DE UN PUNTO Y TOMA
82	5	TOMA DOBLE 20 AMPER
83	4	PORTA LÁMPARAS ROSCA EDISON
84	6	EQUIPO LED FLUORESCENTE
85	20	FAROLA LUMINARIA LED 100 WATTS PARA ESPACIO PÚBLICO SEGÚN MUESTRA
86	40 C/U	BORNERAS PARA DIN CABLE 4-6-10-16-25
87	5	PILETA DE PATIO PARA DERIVACIONES DE CALBES SUBTERRANEOS
88	37	CAJA ALUMINIO CIEGA ESTANCA 10X20X10
89	8	CAJA ALUMINIO CIEGA ESTANCA 30X30X10
90	20	CAÑO ALUMINIO 1" TIPO DAISA
91	150	CONECTOR DAISA 1" DAISA
92	40	CURVAS 1" DAISA
93	40	CUPLAS RÁPIDAS 1" DAISA



Carlos Roberto Maza Peza
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

94	4 PAK	CINTA AISLANTE SUPER 33
95	2 PAK	CINTA VULCANIZANTE 3 M
96	2 PAK C/U	TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE 4 – 6 – 10 MM
97	15	BOTELLA DE EMPALME 4 – 6 – 10MM
98	40	PORTA FUSIBLE TIPO TABAQUERA CON FUSIBLE ACCIÓN RÁPIDA 3 A PARA DIN
99	100 C/U	TERMINALES OJAL DE COBRE ESTAÑADO PARA CABLE 2,5 - 4 – 6 – 10 MM OJO 8 MM
100	8	TOMACORRIENTES CAPSULADOS MONO 10 A CON BASE
101	4	TOMACORRIENTES CAPSULADOS TRIF 32 A CON BASE
102	1500 MTS	MALLA ADVERTENCIA ROJA PELIGRO PARA CABLE PROTODUR 15 CM

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico sechacienda@municipiodeangaco.gob.ar.

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas el día 7 de marzo del año 2023 hasta las 10,30 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 7 de marzo del año 2023, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 21.879 Marzo 03/07 \$ 5.530.-

“EXPEDIENTE N° 802-002576-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0187-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO, SERVICIOS DE HEMODINAMIA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/03/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000012-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0191-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-PSICOFARMACOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y PSIQUIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/03/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$9.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 03/2023

Expediente N° 136.735

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 16 (dieciséis) edificios del Poder Judicial"

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 102.133.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 04/2023

Expediente N° 136.769

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 19 (diecinueve) edificios del Poder Judicial"

Apertura de propuestas: 15 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 15 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 107.807.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 05/2023

Expediente N° 136.807

Objeto: “Contratación del servicio de limpieza correspondiente a 15 (quince) edificios del Poder Judicial”

Apertura de propuestas: 17 de marzo de 2023; a las 09.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 17 de marzo de 2023 hasta las 09.00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil con 00/100) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Estructura de Costos, deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$96.459.000,00).-

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

[Firma manuscrita]
Gabriela E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4095 Marzo 03-06 Eximido.-

San Juan: 16 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 32-2022

LICITACION PÚBLICA 32-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001125-2022

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION ULLUM"
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 (\$135.255.227,98).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **30 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.868 Marzo 01/07 \$ 2.730.-

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 001- SESyOP -23

EXPEDIENTE N° 1600-000617-2023

DECRETO 0176 - SESyOP -2023

APERTURA: Lunes 27 de marzo de 2023.

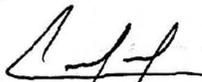
HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - Nucleo 8 Hasta las 08:50 hs del día 27 de Marzo 2023.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES de la Secretaria de Hacienda y Finanzas sito Centro Cívico 2° piso - Núcleo 6.

OBJETO: Contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes y elementos necesarios para la ampliación del sistema de video vigilancia urbana, analítica de video y estaciones seguras de comunicación directa con CISEM -911 para el gran San Juan y departamentos aledaños de la provincia de San Juan

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8 DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.


Dr. CARLOS ANIEL LUNA
DIRECTOR DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

Cta. Cte. 21.874 Marzo 01/03 \$ 1.040.-

San Juan: 13 de febrero de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera

Licitación Pública 03-2023

LICITACION PÚBLICA 03-2023. Expte. Nº 1100-000046-2023. Apertura para el día **13 de marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400, para la contratación de un Servicio de Seguridad a realizar en la Secretaria Gestión Ambiental y Control Minero con domicilio en calle Agustín Gómez 520 Oeste, Capital, San Juan y en las oficinas del CIPCAMI ubicado en Av. España 1512 sur. A partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023. Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en cuenta nº 600-202662-8. Presupuesto oficial es de \$11.761.200,00 (pesos once millones setecientos sesenta y un mil doscientos con 00/100) por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL **DIA 14 DE FEBRERO DE 2023** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.


C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERÍA

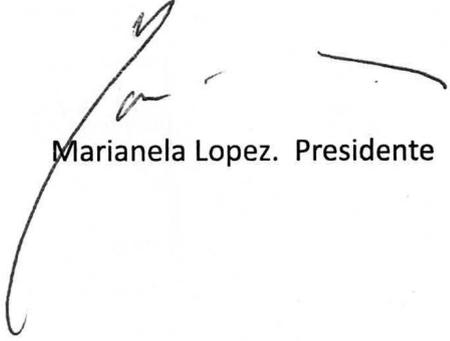

C.P.N. Patricia Guzmán
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.869 Marzo 01/03 \$ 1.710.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, convoca en su sede social para el día 23 de marzo de 2023 a las 17 hs Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y 2) Consideración del balance contable del ejercicio 2021.** Acto seguido y de manera simultánea se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 23 de marzo de 2023, a las 18:30 hs para considerar los siguientes: siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2) Capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Modificación estatutaria del artículo cuatro y 4) Consideración de la propuesta de liquidación y disolución de la sociedad.**

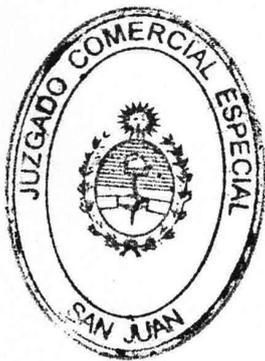


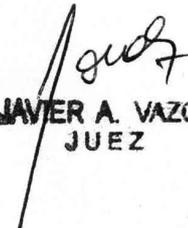
Marianela Lopez. Presidente

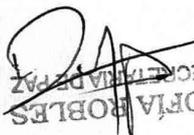
EDICTOS JUDICIALES

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial en AUTOS N° 6127 "LOMASDEL SOL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del siguiente decreto: SAN JUAN, seis de octubre de 2022. -VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de las constancias de autos, Sindicatura solicitó una prórroga para la presentación del Informe General del art. 39 L.C.Q, la que fue concedida a fs. 979, y siendo intimada al cumplimiento a fs. 1012, lo presenta en fecha 27/07/2022. -Dicha circunstancia ha ocasionado una demora en el proceso que lleva a la necesidad de reprogramar las fechas oportunamente dispuestas para el vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa, que se fijan teniendo en cuenta la fecha en que se dictó la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. (30/09/2022). Por las razones expuestas, y dentro de las facultades que la L.C.Q. me confiere; RESUELVO: I) Fíjase el vencimiento del período de exclusividad el día 21/03/2023. II) Señálase el día 14/03/2023 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. III) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, dando a conocer las nuevas fechas.- PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIAAUTORIZADA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Javier Vázquez- Juez".- San Juan, 28 de Febrero de 2023




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

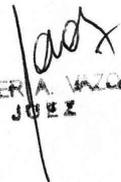

SECRETARÍA DE PAZ
SOFIA ROBLES

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial en AUTOS N° 6193 caratulados "PALADINI FRANCISCO S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del siguiente decreto: SAN JUAN, seis de octubre de 2022.-VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de las constancias de autos, Sindicatura solicitó una prórroga para la presentación del Informe General del art. 39 L.C.Q, la que fue concedida a fs. 314, y siendo intimada al cumplimiento a fs. 343, lo presenta en fecha 27/07/2022.- Dicha circunstancia ha ocasionado una demora en el proceso que lleva a la necesidad de reprogramar las fechas oportunamente dispuestas para el vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa, que se fijan teniendo en cuenta la fecha en que se dictó la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. (30/09/2022).- Por las razones expuestas, y dentro de las facultades que la L.C.Q. me confiere; RESUELVO: I) Fíjase el vencimiento del período de exclusividad el día 21/03/2023. II) Señálase el día 14/03/2023 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. III) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, dando a conocer las nuevas fechas.- PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Javier Vázquez- Juez".- San Juan, 28 de Febrero de 2023


SOFIA PUELLES
SECRETARÍA DE PAZ




JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial en AUTOS N° 6192 "VELASCO, MARÍA INÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del siguiente decreto: SAN JUAN, seis de octubre de 2022. -VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de las constancias de autos, Sindicatura solicitó una prórroga para la presentación del Informe General del art. 39 L.C.Q, la que fue concedida a fs. 188, y siendo intimada al cumplimiento a fs. 201, lo presenta en fecha 27/07/2022. -Dicha circunstancia ha ocasionado una demora en el proceso que lleva a la necesidad de reprogramar las fechas oportunamente dispuestas para el vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa, que se fijan teniendo en cuenta la fecha en que se dictó la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. (30/09/2022). Por las razones expuestas, y dentro de las facultades que la L.C.Q. me confiere; RESUELVO: I) Fijase el vencimiento del período de exclusividad el día 21/03/2023. II) Señálase el día 14/03/2023 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. III) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, dando a conocer las nuevas fechas.- PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Javier Vázquez- Juez".- San Juan, 28 de Febrero de 2023

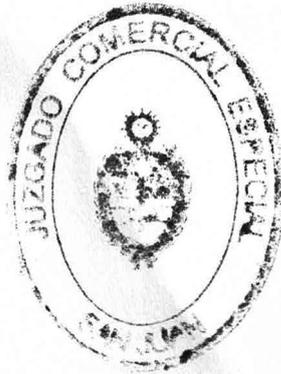

SOFIA RUEDA
SECRETARÍA DE PAZ

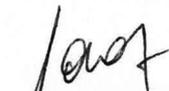



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial en AUTOS N° 6194 caratulados "SIRERA AVENDAÑO MARÍA VICTORIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del siguiente decreto: SAN JUAN, seis de octubre de 2022. -VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de las constancias de autos, Sindicatura solicitó una prórroga para la presentación del Informe General del art. 39 L.C.Q, la que fue concedida a fs. 198, y siendo intimada al cumplimiento a fs. 214, lo presenta en fecha 27/07/2022. -Dicha circunstancia ha ocasionado una demora en el proceso que lleva a la necesidad de reprogramar las fechas oportunamente dispuestas para el vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa, que se fijan teniendo en cuenta la fecha en que se dictó la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. (30/09/2022). Por las razones expuestas, y dentro de las facultades que la L.C.Q. me confiere; RESUELVO: I) Fíjase el vencimiento del período de exclusividad el día 21/03/2023. II) Señálase el día 14/03/2023 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. III) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, dando a conocer las nuevas fechas.- PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Javier Vázquez- Juez".- San Juan, 28 de Febrero de 2023




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de quince días al Sr. Larrea Luis Alberto, DNI: 12.755.410, en Autos N° 182995, "RIERA JUAN CARLOS C/ LARREA LUIS ALBERTO Y OTRO S/ Ordinario. A fin de que comparezca a juicio dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento nombrar defensor oficial para que lo represente en el juicio. 2 Publíquese por DOS días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 13 de febrero 2023.-

Dra. LAURA FERRARI
ABOGADA
ACTUARIA



N° 83.199 Marzo 02-03 \$ 300.-

---Edictos: En autos N° 44196 caratulados LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ DERECHOHABIENTE DE CESAR ALFREDO QUIROGA S/ ORDINARIO (PAGO POR CONSIGNACION) La Sra. Jueza del Segundo Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Dra. Mariela Berón ordena: cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local** de mayor circulación a **todos quienes se consideren derechohabientes de CESAR ALFREDO QUIROGA CUIL 20-20463261-9** para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. San Juan, 21 de diciembre de 2022.- Fdo Dra Mariela Beron - JUEZA



DR. DULIO BERMAN
PRO-SECRETARIO
OFICINA LABORAL N°1

N° 4049 Marzo 03-06 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35672 "CASPOSO ARGENTINA LTD. SUCURSAL ARGENTINA S/ I. MODIFICACION DE CAPITAL", se ha ordenado publicación por un día en el Boletín Oficial haciéndose saber a los interesados que el directorio de "CASPOSO ARGENTINA MINING LTD" (casa matriz), ha resuelto, "Incrementar el capital asignado a CASPOSO ARGENTINA LTD – SUCURSAL ARGENTINA (Leg. 265 Varias). Se le asignó el 21 de octubre de 2021 la suma de \$90.000.000 y el 07 de marzo de 2022 la suma de \$360.200.000,00; a fin de continuar financiando las actividades de exploración y prospección en la región Casposo – Manantiales durante 2022. Habiéndose asignado un total de pesos argentinos, mil quinientos cincuenta y cinco mil millones, catorce mil novecientos dos pesos, con ochenta y tres centavos. TOTAL \$ 1.555.014.902,83. San Juan, 28 de febrero de 2023.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO.

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.748, caratulados: "FALEGUI S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 01/11/2022, los socios de "FALEGUI SAS" designan como Administrador Titular al Sr. Guido Cayetano Psaila Quiroz, CUIT 20-34062500-6, y como Administrador Suplente al Sr. Héctor Carmelo Psaila, CUIT 20-10223928-9.

San Juan, 28 de febrero de 2023



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

DIRECTORIO S.A.

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 32368, caratulados: “S.A. MEDICA RAWSON S/ I. Directorio”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N.º 63 de fecha 08/02/2023

Los accionistas de “S.A. Médica Rawson” CUIT N° 30/54585207/8, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Ofelia Elena Marún CUIT 27/05670917/2.

Director Titular-Vicepresidente: Carlos Antonio Torcivia CUIT 20/08455186/5.

Director Titular-Secretario: Juan Alberto Torcivia CUIT 20/05402620/0.

Director Suplente: Alfredo Guillermo Torcivia CUIT 20/11118059/9.

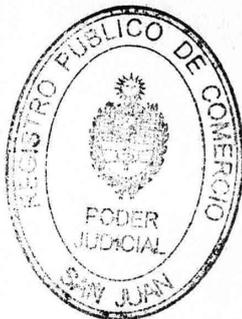
Director Suplente: María Gabriela Quiroga CUIT 27/23545567/1.

Síndico Titular: Eduardo Daniel Quiroga CUIT 20/20130187/5

Síndico Suplente: Santiago Ernesto Fernández CUIT 20/23545503/0

Duración de los mandatos; 09-02-2024 .

San Juan, 22 Febrero de 2023.



Analia GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32691 caratulados "BS CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del instrumento constitutivo de BS CONSTRUCCIONES S.A.S., cuyos enunciados son: Socio: Suarez Bernardo, D.N.I. N° 31.379.610, C.U.I.T. N° 20-31379610-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 1 de septiembre de 1985 de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en Mza. I, Casa 1 s/n, Complejo los Cerros, Pocito, Provincia de San Juan.

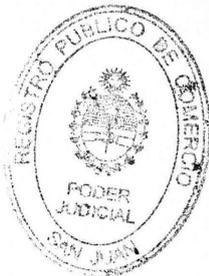
Fecha de constitución: 01 de febrero de 2023.

Denominación: BS Construcciones S.A.S.

Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede social: Mza. I, Casa 1 s/n, Complejo los Cerros, Pocito, Provincia de San Juan.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto social: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1.- Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Capital social: pesos doscientos mil (\$200.000).

Miembros del órgano de administración: Administrador Titular Suarez Bernardo, D.N.I. N° 31.379.610, C.U.I.T. N° 20-31379610-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 1 de septiembre de 1985 de profesión comerciante, Estado Civil soltero, con domicilio real en Mza. I, Casa 1 s/n, Complejo los Cerros, Pocito, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera ni se encuentra comprendida por el art. 299




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de la Ley de Sociedades Comerciales. Administrador Suplente: Trad Vizcaíno María Ayelén, D.N.I. N° 34.917.125, C.U.I.T. N° 20-37917125-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de enero de 1990 de profesión ama de casa, Estado Civil soltera, con domicilio real en Mza. I, Casa 1 s/n, Complejo los Cerros, Pocito, Provincia de San Juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera ni se encuentra comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 28 de febrero de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 32666, caratulados "BENBAR S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" , se ha ordenado la publicación por un día del edicto de modificación del contrato social, conforme actas de reunión de socios agregadas de fecha 18/11/2022 y contrato de cesión que en su parte pertinente establece: PRIMERO: Guillermo Pablo Benelbaz CUIT 20-22559278-1 cede y transfiere 150 Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, a Andrea Lorena Peláez CUIT 27-25550415-6, casada, comerciante y licenciada en comunicación, domicilio en Barrio Villa Elisa, casa 6, manzana B, Pocito, San Juan. Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula cuarta: Capital social: El capital social se fija en pesos TREINTA MIL (\$30.000) que se divide en trescientas (300) cuotas iguales de pesos cien (\$100). El capital suscrito, se encuentra integrado por los socios, en su totalidad, en especie, al momento de la firma del presente contrato. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Martin Ismael Benelbaz, CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS, por las suma de pesos quince mil (\$15.000) y la Sra. Peláez, Andrea Lorena CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS, por las suma de pesos quince mil (\$15.000).

CUIT SOCIAL 30-71093283-9

San Juan, 28 de febrero de 2023.



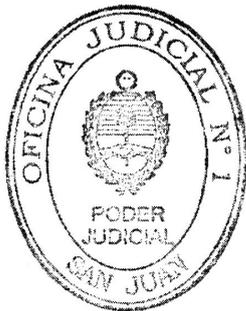
MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 179796 caratulados " MORAN JUAN CARLOS Y MORAN HECTOR RUFINO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado ", cita y emplaza a eventuales interesados por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un Diario local, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días, a contar desde la última notificación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en callejón Tivani o Mauna s/n, Departamento Pocito, Provincia de San Juan; sin inscripción de dominio en el R.G.I; individualizado con nomenclatura catastral n° 05-32/120.600. Sus límites y medidas son: por el NORTE: Con callejón Tivani o Mauna, puntos 1-2, mide 62,53mts; por el SUR: con zona canal Céspedes, punto 4-5 mide 42,28mts y punto 3-4 mide 24,34mts; por el ESTE: con parcela 05-32/120.610, punto 2-3 mide 54.54mts; y por el OESTE: con parcela 05-32/100.600, punto 1-6 mide 32,62mts y punto 5-6 mide 52,30mts. Superficie s/m 3064,48mts², conforme plano de mensura n° 05-7366-18. --- San Juan, 16 de noviembre de 2022.


Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 39.389, caratulados “**SANCHEZ GRICELDA MARGARITA Y OTROS S/ Usucapión**”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sánchez Pascual Benjamín, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”. **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Publica S/N, La Legua, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1838-785672; con una superficie según plano de mensura de DOS HECTAREAS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 55 M2 (2 ha 7969,55 m2) cuyos límites medidas y linderos conforme plano mensura N° 18-5631-14, que dice: al **NORTE:** puntos 1-4, mide 379,86 y limita con Parcela NC N° 18-38-767652; al **SUR:** puntos 2-3 mide 346,15 mts y limita con Parcela NC N° 1838-770680, al **ESTE:** puntos 3-4 mide 86, 25 mts y limita con Parcela N.C. N° 1838-772674, y al **OESTE:** puntos 1-2 mide 74,89 mts y limita con calle Publica, sin padrón de Riego.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

N° 83.232 Marzo 03-06 \$ 1.050.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 43505 caratulados "QUINTEROS, OSCAR ALFREDO C/ QUINTEROS, DOMINGO ATILES y OTRA S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 03 de febrero de 2023:** (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Quinteros Domingo Atilés y Sra. Reyes de Quiroga Irma, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** calle Varas S/N, esquina Rojas, Pampa del Chañar, Jáchal, provincia de San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N°1838-570240 y N° 1838-550270, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6194-20, son: NORTE: puntos 1-2 mide 115,38 mts., puntos 2-3 mide 194,25 mts. y puntos 3-4 mide 165,45 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1838-580260 y N° 1838-611242; al **ESTE:** puntos 4-5 mide 177,79 mts. y limita con calle Varas; al **SUR:** puntos 6-7 mide 190,34 mts y limita con calle Rojas y al **OESTE:** puntos 1-7 mide 349,76 mts y limita con parcela N.C. N° 1838-570200, con una superficie según mensura de CINCO HECTÁREAS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 mts. 2 (5 Ha. 8.273,81 mts.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y P.C.



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 40.258 caratulados "**CARRIZO ERICA VALERIA S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 27 de octubre de 2022: Y VISTOS: Éstos autos N° 40.258, caratulados "CARRIZO ERICA VALERIA S/ Usucapión", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. CARRIZO ERICA VALERIA, DNI N° 29.971.886, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 15 de Mayo del año 2001 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 150 s/n y Calle Pública de la localidad de San Roque, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, sin Inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de CARRIZO MARIA BLANCA e identificado con NC N° 1876-610450 y con cuenta N° 2713 ante el Departamento de Hidráulica. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 18-5766-2015, son al NORTE; puntos 1-2, mide 10.74 m. y limita con parcela N° 1876 - No Tiene; al ESTE; puntos 2-3, mide 322.17 m. y limita con Ruta Nacional N° 150, al SUR; termina en ochava puntos 3-4 mide 8.00 m. y puntos 4-5, mide 58.68 m. y limita con calle Pública, al OESTE; puntos 5-1, mide 323.65 m. y limita con Ferrocarril General Belgrano. Encerrando una superficie según mensura de 1 Hectárea con 2228.24 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora Sra. CARRIZO ERICA VALERIA, DNI N° 29.971.886 con el plano de mensura N° 18-5766-15, en el Registro General Inmobiliario - Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-**

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



N° 83.220 Marzo 03 \$ 740.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.705 caratulados **"MUÑOZ ENZO ALFREDO Y SALINAS FELIPA S/ USUCAPION"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 25 de octubre de 2022: VISTOS:** estos actuados N° 38.705, caratulados "MUÑOZ ENZO ALFREDO y SALINAS FELIPA ABDULIA S/ USUCAPIÓN", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MUÑOZ ENZO ALFREDO, DOC. N° 18.150.972 y la Sra. SALINAS FELIPA ABDULIA, DOC. N° 13.415.750, han adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 02 de Febrero de 2011 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Florida s/n de la localidad de Tudcum, Departamento Iglesia de la provincia de San Juan, identificado con NC N° 1768-530250 (100%) ante la Dirección de Geodesia y Catastro y cuenta N° 1586 ante el Departamento de Hidráulica, inscripto ante el Registro General Inmobiliario a nombre de WALDINO BONIFACIO MUÑOZ, bajo el T° 01 - F° 272 - N° 238 - Iglesia, Año 1950. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 17-2689-2013 (Expediente N° 709-3986-N-13), son; al NORTE: puntos 2-3, mide 20.61 m. y limita con parcela NC N° 1768-560250, al ESTE: puntos 3-4, mide 83.73 m. y limita con parcela NC N° 1768-540260, al SUR: puntos 4-1, mide 23.35 m. y limita con Calle Florida y al OESTE: puntos 1-2, mide 84.45 m. y limita con parcelas NC N° 1768-530247, 1768-531242, 1768-538243 y 1768-546244. Encerrando una superficie según mensura de 1.838.89 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar la actualización de Plano Mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan y hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-**



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO P.R.P.C.

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos **N° 42339 caratulados "UNIÓN VECINAL DE NIQUIVIL C/ ACIAR, EFRAÍN NICACIO S/ Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 02 de noviembre de 2022: Y VISTOS: Éstos autos N° 42.339 caratulados "UNIÓN VECINAL DE NIQUIVIL C/ ACIAR EFRAÍN NICACIO S/ USUCAPIÓN", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la UNIÓN VECINAL DE NIQUIVIL CUIT N° 30-67329100-3, Persona Jurídica Decreto N° 2449 de fecha 15-10-1969, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 24 de Noviembre del año 2010 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en en Ruta Nacional N° 40 s/n de la localidad de Niquivil, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 1884-100560 (corresponde a lote n° 12 del plano de mensura n° 18-2582-76, afectando el 100% del polígono mensurado), inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 774 - F° 394 - T° 9 - Año 1946 - Jáchal - Derechos y Acciones a nombre de EFRAÍN NICACIO ACIAR. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 18-6159-2019, son: al Norte: puntos 4-5 mide 9,71 m., puntos 5-6 mide 15,01 m. y puntos 6-1 mide 12,47 m. y limita con parcela N° 1884-110550; al Este: puntos 1-2, mide 30,97 m. y limita con calle San Martín, al Sur: puntos 2-3 mide 32,26 m. y limita con Parcela N.C. N° 1884-090570, al Oeste: puntos 3-4, mide 30,48 m. y limita con calle Ruta Nacional N° 40. Encerrando una superficie según mensura de 1063,27 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de UNIÓN VECINAL DE NIQUIVIL CUIT N° 30-67329100-3, Persona Jurídica Decreto N° 2449 de fecha 15-10-1969, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.-**



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO V.R.P.C.

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.424, caratulados **"ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO" S/ Usucapion**", ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 31 de octubre de 2022: Y VISTOS:** Éstos autos N° 38.424, caratulados "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO S/ Usucapion", venidos a mi despacho para resolver en definitiva (...) **RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, ha adquirido por usucapion el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 09 de Abril del año 1980 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en callejón San José s/n de la localidad de Gran China, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario e inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Cortez Cirilo (poseedor) e identificado con Nomenclatura Catastral N° 1834-860390 (Parcial: 23.54%). Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano mensura N° 18-5522-2013, son al Norte: puntos 1-2, mide 41.14 m. y limita con parcela N° 1834-880380; al Este; puntos 2-3, mide 41.07 m. y limita con callejón San José, al Sur: puntos 3-4, mide 20.39 m. y limita con Parcela N.C. N° 1834-860390, al Oeste: puntos 4-1, mide 20.65 m. y limita con Parcela NC N° 1834-860390. Encerrando una superficie según mensura de 798,83 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.-**

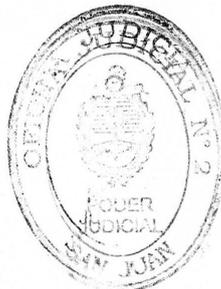


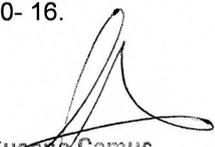
Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



EDICTO

El Quinto Juzgado Civil en Autos N° 165266 caratulados "LAURENCIO OLGA VIOLETA Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita a quienes se consideren con algún derecho al inmueble, - mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín oficial y un Diario Local-, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación, comparezcan al juicio y los hagan valer en forma. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en calle Belgrano N° 296 Sur, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; sin inscripción de dominio en el R.G.I.; individualizado con Nomenclatura Catastral N° 02- 37/550450. Sus límites y medidas son: por el NORTE: con parcela NC 02- 37/ 550440, puntos 1- 2 mide 112,53 m; por el SUR: con parcela NC 02- 37/540450, puntos 5- 6 mide 16,65 m, puntos 4- 5 mide 28,27 m y puntos 3- 4 mide 62,97 m; ESTE: con parcela NC 02- 37/ 590520, puntos 2- 3 mide 14,05 m; OESTE: con calle Belgrano, puntos 1- 6 mide 13,54 m. Superficie s/m 1448,14 mts², conforme plano de mensura N° 02- 8250- 16.




Susana Camus
Abogada - Secretaria

1

N° 83.193 Marzo 01/03 \$ 1.100.-

SUCESORIOS



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUIROGA TOMASA, D.N.I. N° 2415540** en autos N° 34004/22, caratulados: "QUIROGA TOMASA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CARRIZO GUILLERMO**, en autos N° 2033/22, caratulados **CARRIZO GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. DANIEL RUBIÑO - SOLICITANTE: CARRIZO MARIA ALEJANDRA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de febrero de 2023.-




Dra. Lisandro A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 21.917 "MORALES, HECTOR MARIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **MORALES HECTOR MARIO** D.N.I. N°: 13.351.344. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 13 de febrero de 2023.-



[Handwritten signature]
DE HUGO MARCCO QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

N° 83.223 Marzo 03 \$ 100.-

--EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUARTE, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 8.665.294** en autos N° 30917/22, caratulados: "RUARTE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.



[Handwritten signature]
FIRMA:
SELLO: **DR. PATRICIA VILAPLANA de QUIROGA**
PROSECRETARIA

N° 83.226 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GUTIERREZ JUAN CARLOS DNI N° 6.752.522 y STOERMANN ELIZABETH DNI N° 02.624.575** en **AUTOS N° 31227/22**, caratulados: "**GUTIERREZ JUAN CARLOS Y STOERMANN ELIZABETH S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **D. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SECRETARIO

N° 83.230 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUSTAVO ENRIQUE MIRANDA POBLETE, D.N.I. N° 14.473.340** en autos N° 105/23, caratulados: "**MIRANDA POBLETE GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

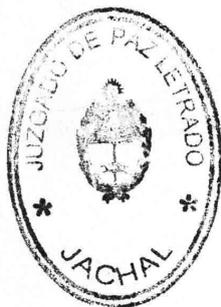
ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 83.231 Marzo 03 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, Provincia de San Juan, en autos N° 6988/22, caratulados "CAMPANELLO JUAN CARLOS S/ Proceso Sucesorio", cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CAMPANELLO D.N.I. N° 7.939.184. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. San Juan, Jáchal, 15 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Martin Peñafort – Juez de Paz Letrado.-



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.221 Marzo 03/07 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORTEZ BARRERA , LUMINADA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.921.857** en autos N° 51679/22, caratulados: "CORTES BARRERA LUMINANDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2023.



Guillermo A. Benavidez
FIRMA:
Dr. GUILLERMO A. BENAVIDEZ
ABOGADO SECRETARIO
SELLO:

N° 83.214 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CIOLFI, CELITA DEL CARMEN DNI 5112083** en autos N° 49923/22, caratulados: "CIOLFI, CELITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.213 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.728.737** en autos N° 182256, caratulados: "TELLO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.210 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESPOSITO, LUIS; D.N.I. N°93.583.612**, en autos N° 45074/22, caratulados: "ESPOSITO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de enero de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.



FIRMA:
SELO:
Dr. ARTURO BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 83.201 Marzo 02/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NORA ARGENTINA ROMERO DNI N° 3.677.645** en autos N° 184620, caratulados: "ROMERO NORA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 58251)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.



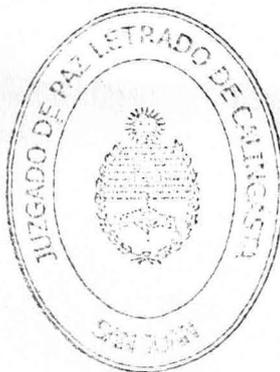
FIRMA:
SELO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.204 Marzo 03/07 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **BARTELS, INES SUSANA** para que haga valer sus derechos en Autos N°: 112/22 SUC caratulados: "ARCE DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 7 de febrero de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO
JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALDIVAR, HUGO CESAR, D.N.I. N° 33.232.373**, en autos N° 28369/22, caratulados: "SALDIVAR HUGO CESAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.



FIRMA:

SELLO:

N° 83.403 Marzo 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA PIEDAD NUÑEZ, D.N.I. N° 2.495.860** en autos N° 36007/22, caratulados: "NUÑEZ MARIA PIEDAD S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULLIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.189 Marzo 01/03 \$ 100.-

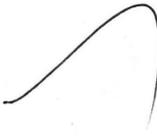
EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CASTRO VICTOR RAFAEL DNI N° 7.947.165 Y GODOY MARIA ESTER DNI N° 06.532.874** en autos N° 51417/22, caratulados: "CASTRO VICTOR RAFAEL Y GODOY MARIA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:



ANA VALERIA CLERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 83.198 Marzo 02/06 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VACA FLORA ESTELLA DNI 8.084.757 Y ILLANES JUSTO PASCUAL DNI 6.734.802**, en autos N° 74273, caratulados: "VACA FLORA ESTELLA E ILLANES JUSTO PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:



M. VICTORIA CAIROLI
Abogada, Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.191 Marzo 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ALVARES JOSE DIONICIO y CORDOBA TERESA ARGENTINA, D.N.I. N° 6.759.458 y 5.627.986** en autos N° 50545/22, caratulados: "ALVARES JOSE DIONICIO Y CORDOBA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Jueza

SELLO Juzgado



FIRMA:

SELLO:

Maria Fernanda Ferreyra
Maria Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.196 Marzo 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIRANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 6.746.147** en autos N° 182032, caratulados: "MIRANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. Victoria Cairoli
M. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.203 Marzo 02/06 \$ 100.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERA MARIA JOSEFINA DNI.Nº8.097.249 Y HERRERA RAMON ISIDRO ,D.N.I.Nº3.140.695, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 173176 caratulados "VERA MARIA JOSEFINA Y HERRERA RAMON ISIDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS Nº114186)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 13 de diciembre de 2022.-



(Firma manuscrita)
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 4048 Febrero 24/Marzo 03 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.710,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	13.710,00

02-03-23